MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UN AUTOANALIZADOR DE FLUJO SEGMENTADO ,PARA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

2. CÓDIGO GEXAP : 2018/0000072545

3. CPV: 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

4. SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS
PERSONAL DE CONTACTO :JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, adscribe a la citada Consejería, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Por otra parte, el Anexo del Decreto 101/2005, de 11 de abril, contempla la red de Laboratorios del Órgano competente en materia de Agricultura y Pesca (Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), agrupados según tipologías en Laboratorios Agroalimentarios, Estaciones Enológicas, Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal y Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

El Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz) es el laboratorio de referencia en el análisis de los ensayos de calidad de vinos, bebidas espirituosas y vinagres. En este sentido, su Departamento de bebidas y derivados tiene encomendada las tareas de control y verificación de los requisitos establecidos en Reglamento 606/2009 de la Comisión, de 10 de julio de 2009, que fija disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos viticolas, las practicas enologicas y las restricciones aplicables, ademas del Real Decreto 164/2014, de 14 de marzo, por el que se establecen normas complementarias para la producción, designación, presentación y etiquetado de determinadas bebidas espirituosas, para realizar las referidas tareas se utiliza actualmente un analizador de flujo segmentado.

En este sentido, el analizador de flujo segmentado tiene como cometido fundamental en el centro de destino la determinación de azúcares, acidez volátil y sulfuroso en las matrices vinos, bebidas espirituosas y vinagres; el equipo que actualmente se encuentra instalado en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz) se encuentran al limite de su vida útil, esta descatalogado y sin piezas de repuestos para hacer frente una reparación, y la avería de este equipo implicaría la interrupción inmediata de los ensayos de calidad de vinos, bebidas espirituosas y vinagres, con las graves consecuencias que ello conlleva, A tenor de lo expuesto se hace necesario la adquisición de un nuevo Autoanalizador de flujo segmentado que permita la determinación de los parámetros indicados el presente párrafo en las matrices referenciadas.

DE ALBORNOZ ANGEL GARBAYO CARRILLO		31/10/2018	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwtl332UuMV23cPPxa83Yc3716f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para hacer frente a las necesidades expuestas en el párrafo anterior, ademas de desarrollar e implementar nuevos métodos de análisis, cada vez mas exigentes en cuanto a los limites de detección, tal y como se refle - ja en el Pliego de prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la actual contratación, es necesario dotar al Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz) con el equipamiento que a continuación se indica.

- Autoanalizador de flujo segmentado.

A tenor de lo expuesto, la presente contratación incluye para cada equipo la contratación de las siguientes prestaciones:

La Prestación del suministro incluye como conceptos la entrega y garantía preceptiva (mínimo 2 años) del Autoanalizador de flujo segmentado.

Por otra parte la Prestación del Servicio de formación del personal técnico, la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y garantía ampliada caracterizadas en los Pliegos que rigen la presente contratación, se incluyen como mejoras del presente contrato, condicionando su ejecución a su inclusión en la oferta realizada por la empresa adjudicataria. Es por ello que no forman parte del objeto del presente contrato y no se tienen en cuenta en la determinación del precio del contrato.

6. TIPO DE CONTRATO:

- **En función de su objeto:** Contrato de suministro
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contratos **No** sujetos a regulación armonizada.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone, dadas las características del objeto del contrato, realizar un Procedimiento Abierto simplificado, figura contractual (contrato de suministro) a tenor de los umbrales económicos establecidos en el apartado a) del articulo 159.1 de la Ley 9/ 2017 y teniendo en cuenta que entre los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la presente contratación,no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, ademas de la simplificación del procedimiento y disminución de plazos que conlleva la elección de un procedimiento abierto ordinario.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: No

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera

Plazos:

- **Ejecución:** El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, se establece en un máximo de 30 días a contar desde la fecha de firma del contrato.

- **Devolución garantía del contrato:** A tenor de lo establecido en el punto 1 del articulo 111 de la Ley 9/2017 de CSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. La garantía Preceptiva de los suministros objeto del presente contrato será de 2 años y comenzará a contar desde la fecha de certificación del suministro por parte de los responsables del contrato.

- **Plazo de presentación de ofertas:** En base a lo establecido en el articulo 156.6 de la Ley 9/2017 de CSP, el plazo máximo para la presentación de ofertas será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN El presupuesto base de licitación para la **ADQUISICIÓN AUTOANALIZADOR DE FLUJO SEGMENTADO ,PARA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).** será de 96.952,59 euros I.V.A. del 21% incluido (valor estimado 80.126,11 euros IVA excluido), a tenor del siguiente desglose:

- **Presupuesto**: 80.126,11 euros
- **I.V.A**. (21 %): 16.826,48 euros
- **Total Presupuesto IVA incluido**: 96.952,59 euros

El desglose de los costes directos, costes indirectos y otros costes necesarios para la estimación del precio de licitación se incluyen en el Anexo I que acompaña a la presente Memoria Justificativa

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La determinación del precio estimado de los lotes referenciados en el apartado anterior se determina a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento y a partir del análisis de los presupuestos de empresas fabricantes y/o distribuidores autorizados, especializados en este tipo de suministro para laboratorio, de conformidad con lo estipulado en el aparatado 7 del Artº 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (CSP en adelante). Los conceptos que integran la determinación del valor estimado del contrato serán los indicados en el Anexo 1 de la presente memoria.

- **Presupuesto**: 80.126,11 euros
- **I.V.A**. (21 %): 16.826,48 euros
- **Total Presupuesto IVA incluido**: 96.952,59 euros

12. REVISIÓN DE PRECIOS: No

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: El pago será único, previa presentación del justificante de gasto que será conformado por la persona competente para ello, tras certificar que el suministro se ha realizado acorde a lo estipulado en los Pliegos que rigen esta contratación.

14. FINANCIACIÓN: El gasto se financiará para la anualidad 2018 con cargo a la siguientes partidas presupuestarias: 1939038340 G/71X/60300/00 01 2016000805

15. PUBLICIDAD : Si.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA La elección de estos criterios de solvencia están fundamentados en su contribución a la determinación de la cifra anual de negocio de la empresa licitadora tal y como marca la normativa reguladora del Plan General de Contabilidad.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media (120.189,16 euros) el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL La elección de estos criterios de solvencia (certificados acreditativos de los suministros efectuados) deben permitir la constatación de que equipos análogos a los ofertados por la empresa licitadora, están funcionando en la mismas condiciones (trabajo en rutina), con objeto de exigir a los contratistas una experiencia mínima y contrastable en la fabricación y/o distribución de equipos de similares características que permitan la comprobación de forma exhaustiva de la competencia técnica de las empresas licitadoras y la adecuación de los equipos a los Pliegos que rigen la actual contratación.

Por otra parte las fotografiás y las fichas descriptivas de los equipos ofertados tiene por objeto evaluar la correspondencia entre las necesidades analíticas (cuantitativas y cualitativas) y la capacidad de los equipos para solventarlas.

Entre los criterios de selección que establece el articulo 89.1 de la Ley 9/2017 elegimos los que a continuación se indican.

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2. Documento acreditativo de la realización de al menos dos suministros de análogas características técnicas y ejecutados de conformidad. Se entiende por suministro de análogas características, aquellos equipos que puedan incluirse en el CPV 38000000-5 y en concreto que técnica y funcionalmente sean equiparables a los ofertados conforme a los pliegos que rigen la presente contratación, con importe superior a 48.075,67 € (60% del presupuesto de licitación, excluido IVA)

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

3.Independientemente de la fórmula indicada en el párrafo anterior, cada licitador presentará ficha descriptiva y fotografiás del equipo ofertado, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la AGAPA, donde se indique, conforme a lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas :

- Denominación del suministro (marca, modelo).
- Descripción técnica indicando los valores y características que definan el equipo.
- Denominación comercial.
- Denominación del fabricante.
- Codificación del distribuidor (en su caso).

4. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio que se a continuación se indica, conforme a lo establecido en el apartado c.) del artículo 90.1 de la Ley 9/2017.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para el cumplimiento de este requisito la empresa licitadora deberá presentar una memoria y su documentación acreditativa, que describa y cuantifique los sistemas y procedimientos para el control de calidad, las instalaciones técnicas así como los medios que dedica a I+D+i la empresa licitadora para fabricar y distribuir los equipos objeto de contrato.

Como mínimo, la documentación debe acreditar que la empresa cuenta con un departamento de I+D+i, para lo cual deberá indicar en la descripción de las instalaciones, la zona donde queda ubicado dicho departamento y los medios con que cuenta. En este sentido, deberá indicar la titulación de la persona responsable, debiendo tener relación directa con la fabricación de los equipos objeto de contrato.

Por otra parte, la memoria deberá describir las medidas en materia de control de calidad, indicando bajo que certificación normativa se amparan dichos controles (ISO,UNE EN, etc).

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:. SI

Se proponen como condiciones especiales de ejecución consideraciones de tipo éticas y medioambientales dada la importancia que tiene el reciclaje de residuos en el ámbito competencial de la red de laboratorios de la AGAPA. y la prevención en la evasión y la elusión fiscal en la prestación objeto de contrato.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: No

20. GARANTÍA :

- **Garantía Provisional**: No

- **Garantía Definitiva:** A tenor de lo establecido en el punto 1 del articulo 107 de la Ley 9/2017 de CSP, la garantía a satisfacer por la empresa adjudicataria, se establece en el 5 % del precio de adjudicación.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

Variantes o Mejoras: No

Criterios de Adjudicación: Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio y criterios automáticos a tenor de lo establecido en el punto 1 del articulo 145 la Ley 9/2017 de CSP, y conforme al apartado f) del punto 3 del articulo 145 de la Ley 9/2017.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Entre los criterios automático seleccionados se incluyen la mejoras en la cualificación y experiencia del personal, y en el servicio postventa (mantenimiento y garantías), asistencia técnica y condiciones de ejecución, se eligen por la relevancia en la calidad del servicio y por la importancia que la resolución de incidencias y averías tiene, dado sus efectos en la gestión de la Red de laboratorios, la protección del consumidor y de la cadena alimentaria en las áreas de salud publica.

Para valorar este criterio entre 0 y 100 puntos, se procederá de la forma siguiente:

- **Oferta económica**: Para valorar este criterio entre 0 y 50 puntos, se procederá de la forma siguiente: se valorará con 50 puntos la propuesta económica de menor importe respecto del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

- **Garantía ampliada:** máx 21 puntos: Se valorará entre 0 y 21 puntos la mejora en la oferta consistente en la ampliación de la garantía ,por encima de los 2 años de garantía preceptiva, que cubra todas las intervenciones necesarias para un retorno a la situación de idóneo funcionamiento, incluyendo la reparación por avería o anomalías imprevistas.

  A tenor de lo descrito en el punto 3.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se cuantifica de la siguiente forma:

  - Presenta la ampliación de garantía: 2 años.(7 puntos)
  - Presenta la ampliación de garantía 4 años. (14 puntos)
  - Presenta la ampliación de garantía: 6 años. (21 puntos)

- **Mantenimiento preventivo:** máx 20 puntos: Se valorará entre 0 y 20 puntos la mejora en la oferta consistente en el compromiso de la empresa licitadora de realizar a los equipos objeto de contratación el mantenimiento preventivo conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, cuantificado de la siguiente forma:

  - Presenta mantenimiento preventivo: 2 años.(5 puntos)
  - Presenta mantenimiento preventivo 4 años. (10 puntos)
  - Presenta mantenimiento preventivo: 6 años. (15 puntos)
  - Presenta mantenimiento preventivo: 8 años.(20 puntos)

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

- **Servicio de formación del personal técnico:** máx 9 puntos: Se valorará con 9 puntos la mejora en la oferta consistente en la realización de cursos de formación del personal técnico por un periodo de tiempo suficiente para que una vez finalizado puedan de forma autónoma operar con el equipo y realizar operaciones básicas de mantenimiento y puesta a punto del método analítico conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

    - Presenta cursos de formación : 9 puntos.
    - No presenta cursos de formación : 0 puntos.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO : No

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

- Como criterios de solvencia**. NO**
- Como criteriosde adjudicación**. NO**
- Como condiciones especiales de ejecución **SI**

Condiciones especiales de ejecución en materia social, ético, medioambiental o laboral
La Agencia (AGAPA), tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ético, social o laboral establecidas en normativa, convenios colectivos o por las disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral, mediante la justificación de los siguientes compromisos:

- **Criterios medioambientales:** La empresa licitadora estará obligada al cumplimiento como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social, ético o relativas al empleo, y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía. Concretamente y en relación con el objeto de la presente contratación la referenciada empresa deberá comprometerse a promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

  La adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- **Criterios Éticos:** La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. En este sentido deberá presentar una declaración responsables en la que manifieste:

    - Compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Sociedades, según el caso .

- Compromiso de no destinar, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 2712014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 3612006, de 29 de noviembre, de medidas parala prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.

- La AGAPA comprobara durante la fase de ejecución el cumplimiento de este criterio y en caso de incumplimiento propondrá las oportunas penalidades indicadas en el punto 25 de la presente Memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN: No

25. PENALIDADES : SI

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

En el supuesto de que se detectara por la Agencia la no realización del servicio con la frecuencia establecida, Estas penalidades serán diaria y en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (IVA excluido) ; el Órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el PCAP de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato se considere necesario para su correcta ejecución y así se justificase en el expediente. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato IVA excluido, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la Resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

- En caso de demora en el plazo de ejecución del contrato superior a 24 horas (a partir de los 30 días posteriores a la formalización del contrato y hasta la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos en el centro de destino) se penalizará con 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

Por otra parte, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2018, en los supuestos de demora en la ejecución en que no este prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios. En este sentido las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la citada Ley, Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso y demora en la ejecución, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2018, en los supuestos de que se detectara por la Agencia insuficiencia de medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato, concretamente en caso de incidencias que repercutan en el normal funcionamiento de los equipos y cuyas consecuencias afecten a las tareas analíticas del centro de destino, no resueltas en los plazos máximos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se consideraran anormalmente bajas, a tenor de lo establecido en el articulo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, aquellas ofertas cuya cuantía queden por debajo del umbral de rentabilidad sin llegar a satisfacer los costes fijos que la empresa imputa a cada unidad de producción, suministrando los equipos o prestado los servicios objeto del contrato por un importe inferior al coste de producción, debiendo satisfacer que la determinación del importe de su oferta equivalente quede por debajo del Importe resultante de multiplicar el precio base de licitación del suministro objeto de contratación por el porcentaje medio de los costes de estructura y beneficio industrial estimados para la determinación del referenciado precio. Este criterio queda justificado dado que el umbral de rentabilidad marca el limite para la viabilidad económica de las ofertas.

- **OAB (Oferta Anormalmente Baja)**: La oferta presentada por la empresa licitadora se considerará anormalmente baja en el caso que:

  - Oferta equivalente < Precio de Licitación X Σ(%CEBI)
    - %CEBI : 1- % Costes medio estructuras - % Beneficio Industrial medio
    - %Costes medios de estructuras y %beneficio industrial: Porcentaje en tanto por uno, determinados para el calculo del Precio base de Licitación (Anexo 1 de la presente memoria)

- **OE (Oferta equivalente) =** Oferta económica / 1- (1-Σ(% CVO))

- **CVO**: Sumatorio de los porcentajes imputados a cada criterio de valoración en la oferta presentada por la empresa licitadora.
- **Oferta económica**: Oferta presentada por la empresa licitadora.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

1) **Prorroga:** No.
2) **Acuerdo Marco**: No.
3) **Programa de Trabajo**: No
4) **Modificaciones:** No

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA: El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Los Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Organo Gestor Laboratorio Centralizada; Codigo DIR3:GE0003542

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General: Código DIR3: :A01004456

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO
La Unidad encargada del seguimiento es el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

Se designa como responsable de este contrato, al Director del **Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz)**, que emitirá certificado de la prestación del suministro ejecutado en su centro, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto en el Servicio de Coordinación de Laboratorios.

- **Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz):** C/ Córdoba, 3, Jerez de la Frontera –11405 - Cádiz

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos)**:** El técnico responsable es D. Pedro Nieto Rodríguez

ANEXO 1: DETERMINACIÓN DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Este Anexo incorpora la metodología y determinación del valor estimado del contrato,a tanto alzado, así como del precio base de licitación de los suministros que se incluyen en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Los importes de los costes directos e indirectos se obtienen a partir de los presupuestos facilitados por las empresas especializadas en la fabricación y/o distribución de Autoanalizadores de flujo segmentado.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	**AUTOANALIZADOR DE FLUJO SEGMENTADO**
CENTRO DE DESTINO	**Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz)**

CODIFICACIÓN	**EPÍGRAFES**	**CONCEPTOS**	**COSTES PONDERADOS EUROS**
COSTES DIRECTOS			
CV_0001	COSTE DEL SUMINISTRO	COSTE SUMINISTRO	55.006,57 €
		COSTES GARANTÍA PRECEPTIVA (COSTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2 AÑOS)	3.205,04 €
CV_0002	COSTES DE INSTALACIÓN	TRASLADO, COLOCACIÓN, TEST ENCENDIDO	1.798,62 €
CV_0003	COSTES PUESTA EN MARCHA	FORMACIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO Y PUESTA A PUNTO DE METODOLOGÍA	961,51 €
COSTES INDIRECTOS			
CF_0001	COSTES DE DESISTIMIENTO Y/O RENUNCIA	COSTES DE DESISTIMIENTO Y/O RENUNCIA	2.400,00 €
CF_0002	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	11.946,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 0,00 €			
BI	BENEFICIO INDUSTRIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL	4.807,57 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)			80.126,11

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710